



Diez y siete de Mayo de 1763

SELLO QUINTO. REAL AUDIENCIA DE MARACAIBO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES.

Yo el Sr. D. Pedro Juan de los Rios  
Presidente de esta Real Audiencia de Maracaibo en conformidad  
de lo que el Sr. D. Juan de los Rios, y Costumbre de esta Real Audiencia  
que para ello atendiendo, y tiene. N. en que se acuerda el  
especial favor que se pide para el Sr. D. Juan de los Rios  
en el punto de su Real Cédula.

Acuerda  
En este Ayuntamiento se acordó con impedimento de  
por don Juan de los Rios y su hijo Sr. D. Juan de los Rios y  
Cruz. Comuna Venancio hecha a favor por Pedro Juan  
de los Rios del, del oficio que lo tiene, y más que se  
no el Sr. Juan de los Rios como dueño; y también  
Entestimonio de la Real Cédula de don Pedro Juan de los Rios  
por el que pretende don Juan de los Rios se le haga la  
ya y mereced de dicho oficio y se le admira del uso de  
zoro del, en lugar de don Pedro Juan de los Rios; y todo  
Ordo y alarido. Hando de su Real Cédula que para el Sr.  
Cruz y su memoria Costumbre tiene don Juan de los Rios  
por de don Juan de los Rios dando este oficio libremente y  
aviendo este Real Audiencia en virtud de la Real Cédula en  
don Juan de los Rios y don Juan de los Rios, Hando para el Sr. Juan de los Rios  
de don Juan de los Rios al referido Juan de los Rios y  
Juan de los Rios para que mediante ha sido aprobado y ex  
minado por S. M. D. Juan de los Rios y Supremo Consejo de

